

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

HECHOS

- I. En fecha 16 de septiembre de 2024 tras constatar la necesidad e idoneidad de la contratación conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) mediante la memoria justificativa, la insuficiencia de medios con el preceptivo certificado emitido al efecto, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente, el Órgano de Contratación dictó orden de inicio del siguiente expediente de contratación:

INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA				
<b>OBJETO</b>	Servicios técnicos de fraccionamiento de información de productos (fichas técnicas y prospectos) de medicamentos centralizados			
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>TIPO CONTRATO</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Mixto	<b>RÉGIMEN JURÍDICO</b> <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Privado
<b>VALOR ESTIMADO</b>	60.928,00 € (IVA excluido)			
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	73.722,88 € (IVA incluido )			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>DURACIÓN INICIAL</b>	12 meses	<b>PRÓRROGAS</b>	NO
<b>TRAMITACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgencia			
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP). <input type="checkbox"/> Abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP). <input type="checkbox"/> Abierto supersimplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP).			
	Sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> ÚNICO: Precio <input checked="" type="checkbox"/> PLURALIDAD: Oferta con mejor relación calidad precio			
<b>UNIDAD PROPONENTE</b>	División de Sistemas y Tecnologías de la Información			
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA				
<b>TRAMITACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Anticipada			

PRESUPUESTO	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
	2024	26.301.313A.22706	6.143,57 €
	2025	26.301.313A.22706	67.579,31 €

- II. En fecha 3 de octubre de 2024 la Abogacía del Estado del Ministerio de Sanidad emitió informe favorable sobre los pliegos, en virtud del artículo 122.7 de la LCSP.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. Por virtud de los artículos 61 y en relación con el 323.2 de la LCSP, establece el Estatuto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por Real Decreto 1275/2011, en su artículo 48 al Director como el órgano de contratación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, pudiendo delegar la celebración de contratos en el Secretario General.
- II. El punto 7 letra a) del apartado Primero de la Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Presidencia de la Agencia Española del Medicamento, por la que se aprueba la delegación de competencias del Director en determinados órganos de la misma (BOE núm. 88, de 12 de abril), acuerda la delegación en la figura del Secretario General de las facultades atribuidas al Director para aquellos contratos de cuantía igual o inferior a 500.000,00€.
- III. De conformidad con los artículos 116 y 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, corresponde al Órgano de Contratación su aprobación.

En virtud de lo anterior y visto el expediente de contratación, el Órgano de Contratación

### **RESUELVE**

**PRIMERO. Aprobar** el expediente para el contrato administrativo de “**Servicios técnicos de fraccionamiento de información de productos (fichas técnicas y prospectos) de medicamentos centralizados, para la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.**”

**SEGUNDO. Ordenar** la apertura del presente procedimiento de adjudicación, con la publicación de los anuncios que procedan de conformidad con la LCSP.

En Madrid, firmado electrónicamente,

[LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA  
DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS  
P.D. Resolución 28-03-00 (B.O.E. nº 88 de 12-04-00)

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**José Ignacio Contreras Fernández**